

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73**MADRID NÚMERO 76**

EDICTO

En el juicio de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 733 de 2015 se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 98 de 2016

Madrid, a 25 de febrero de 2016.—Han sido vistos por doña Sonia Alicia Chirinos Rivera, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 76 de Madrid, los autos de juicio verbal de divorcio registrados con el número 733 de 2015, promovidos por doña Rina Evelin Serrano Criollo, representada por la procuradora doña Aránzazu Pequeño Rodríguez, contra don Jaime Gabriel Revelo Maldonado, declarado en rebeldía, recayendo la presente resolución en base a lo siguiente:

Fallo

Que estimando de la demanda interpuesta por doña Rina Evelin Serrano Criollo, contra don Jaime Gabriel Revelo Maldonado, declarado en rebeldía en este procedimiento, debo acordar y acuerdo, sin hacer expresa imposición de costas, la adopción de las siguientes medidas:

- 1.º El ejercicio de la patria potestad sobre el menor se atribuye en exclusiva a la madre.
- 2.º La guarda y custodia corresponde igualmente a la madre.
- 3.º No se fija régimen de visitas alguno a favor del padre.
- 4.º Se establece una pensión mensual a cargo del padre, consistente en 100 euros mensuales. Cantidad revisable anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo, y pagadera dentro de los cinco primeros días de cada mes. Igualmente, responderá del 50 por 100 de los gastos extraordinarios, debidamente justificados y notificados.

Expídase testimonio de esta sentencia que quedará unido a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación. La interposición del recurso no suspenderá la eficacia de las medidas que se hubieren podido acordar en ella (artículo 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jaime Gabriel Revelo Maldonado, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende y firma el presente.

En Madrid, a 28 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/16.842/16)

